



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE FISCALIZACIÓN

### ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA

En la ciudad de Tena a los veinte y cinco días del mes de Septiembre del dos mil diez y nueve, se reúnen los miembros de la comisión encargada de efectuar la **Recepción Definitiva** de la obra: **“LASTRADO DE LA VARIANTE SAN VICENTE – RIO SHICAMA, CANTÓN ARCHIDONA, PROVINCIA DE NAPO”**, la misma que está integrada de la siguiente manera: por la Contratante: Ing. Civil Manuel Enrique Guapulema Guaraca en calidad de Administrador del Contrato (Según Resolución Administrativa 010); Ing. Civil Eduardo Ramiro Cevallos Castillo como técnico que no intervino en el proyecto (Según Resolución Administrativa 009); Sr. Gerson Cabrera Dalgo, representante legal de Constructora TRUCAD en calidad de Contratista, quienes en concordancia a lo establecido en el artículo 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, observando el artículo 122 de su Reglamento General suscriben la presente **Acta de Recepción Definitiva** de la obra, al tenor de las siguientes cláusulas:

#### **PRIMERA: Antecedentes:**

El veintiuno de junio del dos mil diez y ocho, se suscribió el contrato entre el GAD Provincial de Napo, representado legalmente por el Dr. Sergio Chacón Padilla en calidad de Prefecto Provincial y el Sr. Gerson Cabrera Dalgo, representante legal de Constructora TRUCAD en calidad de Contratista, quien se compromete a ejecutar, terminar y entregar a entera satisfacción de la Contratante la obra **“LASTRADO DE LA VARIANTE SAN VICENTE – RIO SHICAMA, CANTÓN ARCHIDONA, PROVINCIA DE NAPO”**, por un valor de setenta y un mil cuatrocientos veinte y ocho con 57/100 dólares (**71,428.57 USD**), en un plazo de 60 días calendario contados a partir de la entrega del anticipo.

#### **1.1.- PERSONAL TECNICO:**

CONTRATANTE:	GAD PROVINCIAL DE NAPO
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	Ing. Civil Manuel Enrique Guapulema Guaraca
FISCALIZACION GADPN	Ing. Civil Santiago Zárate Iñiguez
CONTRATISTA	Sr. Jhosselyn Cabrera, Representante de constructora TRUCAD CIA. LTDA.

#### **1.2.- DATOS CONTRACTUALES.**

CONTRATO DE OBRA	MCO-GADPN-2-2018
PROCESO	MCO-GADPN-2-2018
MONTO DEL CONTRATO	71,428.57 USD
MONTO DEL ANTICIPO (50%)	35,714.29 USD
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	21-Junio-2018
PLAZO CONTRACTUAL	60 días a partir de la fecha de la entrega del anticipo
FECHA DE ENTREGA DEL ANTICIPO	12-07-2018
FECHA DE INICIO DE OBRA	13-07-2018
FECHA CONTRACTUAL VENCIMIENTO DE PLAZO	10-09-2018, (Art. 116 del RGLOSNCP)

#### **1.3.- DOCUMENTACIÓN CURSADA:**

- Oficio 15-TRUCAD-2018 de 9 de noviembre de 2018, la contratista solicita se realice la diligencia de recepción provisional de la obra.
- Memorando 003-SZI-DGF-LVNERS-2018 de 14 de Noviembre de 2018 en el cual la fiscalización enumera lo que es procedente la ejecución de la recepción provisional.



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE FISCALIZACIÓN

- Memorando 088-GDVID-2018 de fecha 22 de noviembre de 2018 en el cual el administrador designa al Ing. Alex Quingaluisa como miembro de la comisión para la recepción provisional.
- Oficio 033-TRUCAD-2019 de 16 de Septiembre de 2019, en donde la contratista solicita se realice la diligencia de recepción definitiva de la obra. de la obra.
- Memorando 1300-2019-DGFIS del 16 de septiembre de 2019 en el cual el Director de fiscalización solicita a la fiscalización si es procedente o no la ejecución de la recepción definitiva.
- Memorando 1305-2019-DGFIS del 17 de septiembre de 2019 la fiscalización considera que si es procedente la ejecución de la recepción definitiva.
- Memorando 1315-2019-DGFIS del 18 de septiembre de 2019 el Director de fiscalización solicita al Director de vialidad se fije hora y fecha para la ejecución de la diligencia para la recepción definitiva.
- Memorando 2086-2019-GDVID de fecha 18 de septiembre de 2019 el Ing. Eduardo Cevallos comunica que con fecha 25 de septiembre de 2019 se realizará la diligencia solicitada.
- Mediante oficio 0186-DGFIS-GADPN del 20 de septiembre de 2019 se notifica al contratista de la fecha y hora para realizarse la diligencia de recepción definitiva.
- La Comisión Técnica realizó la Inspección de la obra y recibe en forma definitiva el 25 de Septiembre de 2019, a las 09:00.

### SEGUNDA: Recepción.

Con los antecedentes expuestos, la Comisión procedió a recibir en forma **definitiva** los trabajos de: “**LASTRADO DE LA VARIANTE SAN VICENTE – RÍO SHICAMA, CANTÓN ARCHIDONA, PROVINCIA DE NAPO**”, los mismos que han sido ejecutados con sujeción al presupuesto, especificaciones técnicas y más documentos que sirvieron de base para la suscripción de este contrato.

### TERCERA. - Condiciones Operativas.

Los trabajos se iniciaron el 13 de julio de 2018 y se desarrollaron con normalidad hasta el 9 de noviembre de 2018, fecha en la que se terminaron la ejecución de los trabajos, conforme lo señala el libro de obra, página 61 del libro de obra N° 2 en la cual fiscalización realiza el cierre del documento.

### RUBROS Y CANTIDADES CONTRATADA Y EJECUTADAS

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CONTRATO			CANTIDADES		IMPORTE
			CANTIDAD	P.U.	TOTAL	TOT. FECHA	%	
<b>LASTRADO DE LA VARIANTE SAN VICENTE - RÍO SHICAMA, CANTÓN ARCHIDONA, MCO-GADPN-002-2018</b>								
1	EXCAVACION Y RELLENO PARA ESTRUCTURA MENORES	M3	273.75	2.92	799.35	0.00	0	0.00
2	EXCAVACION PARA CUNETAS Y ENCAUZAMIENTOS	M3	240	2.77	664.80	0.00	0	0.00
3	MEJORAMIENTO DE SUBRASANTE CON SUELLO SELECCIONADO	M3	4076	8.8	35868.80	4263.88	104.61	37522.14
4	TRANSPORTE DE MATERIAL	M3/KM	24333.72	0.28	6813.44	25583.28	105.14	7163.32
5	TUB. ARMICO GALVANIZADA D= 1.2 M	M	26	235.95	6134.70	26.00	100	6134.70
6	TUB. ARMICO GALVANIZADA D= 1.5 M	M	46	334.28	15376.88	46.00	100	15376.88
7	HORMIGON SIMPLE FC=210 KG/CM2 PARA CABEZAL Y MURO ALA	M3	26	212.41	5522.66	24.63	94.727	5231.46
8	PANCARTA INFORMATIVA	U	1	247.94	247.94	0.00	0	0.00
		<b>PRECIO TOTAL</b>			<b>71,428.57</b>			<b>71,428.50</b>

### CUARTA: Liquidación de Plazos

Fecha de suscripción del contrato	21-06-2018
Plazo contractual	60 días calendario a partir del anticipo
Fecha de entrega de anticipo	12-07-2018
Fecha de inicio de obra	13-07-2018
Fecha contractual vencimiento de plazo	10-09-2018
Ampliación del plazo	Ninguna



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PROVINCIAL DE NAPO  
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE FISCALIZACIÓN**

Suspensión del plazo	Ninguna
Fecha real de finalización del plazo	10-09-2018
Fecha presentación oficio de terminación de la obra	09-11-2019
Fecha de terminación de los trabajos	09-11-2019
Mora (terminación del plazo)	60 días

**QUINTA: Liquidación Económica**

**5.1 CONTROL DE PAGOS**

A la fecha, la Contratante ha realizado a favor del Contratista los siguientes desembolsos por concepto de anticipo y pago de planillas:

CONCEPTO	MONTO (USD)
Anticipo (50%)	35,714.29
Valor pagado planilla No. 1	10,755.79
Valor pagado planilla No. 2	24,958.43
Total, pagado por planillas	35,714.22
<b>Total, a la fecha</b>	<b>71,428.51</b>

**5.2 DEDUCCION DEL ANTICIPO**

CONCEPTO	MONTO(USD)
Valor del anticipo (50%)	35,714.29
Amortización de anticipo planilla 1	10,755.79
Amortización de anticipo planilla 2	24,958.50
AMORTIZACION TOTAL	35,714.29
<b>Valor por devengar</b>	<b>0,00</b>

**5.3 DEDUCCION DEL CONTRATO**

CONCEPTO	MONTO (USD)
Valor del contrato	71,428.57
Planilla 1	21,511.58
Planilla 2	49,916.92
<b>Total, ejecutado a la fecha</b>	<b>71,428.50</b>
<b>Saldo del contrato a favor del GPN</b>	<b>0.07</b>

**Nota:** el contrato cuenta con 60 días de mora, los cuales ascienden a un valor de multa de 4.285,71 usd.

**Reajuste de precios.**

De acuerdo a la cláusula **Décima Segunda: DEL REAJUSTES DE PRECIOS**, señala:

En el caso de producirse variaciones en los costos de los componentes de los precios unitarios estipulados en este contrato se reajustaran para efectos de pago de anticipo y de planillas de ejecución de obra.

Los reajustes fueron realizados en la recepción provisional de la obra cuyo valor asciende a 165.21 usd.



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE FISCALIZACIÓN

### SEXTA: Responsabilidad.

De acuerdo a la Cláusula Décima Octava del contrato. - **Responsabilidad del Contratista**

**18.1.** El contratista, no obstante, de la suscripción del acta de **Recepción Definitiva**, responderá por los vicios ocultos que constituyen el objeto del contrato, en los términos de la regla segunda y tercera del artículo 1937 de la Codificación del Código Civil, en concordancia con el artículo 1940 Ibídem, hasta por diez (10) años a partir de la fecha de recepción definitiva. Se aplicará las normas del Código Civil en lo que fuere pertinente.

### SEPTIMA: Mantenimiento de la obra.

De acuerdo a la Cláusula Décima Novena,

**19.01.-** El mantenimiento rutinario y vigilancia del perfecto funcionamiento de la obra, entre la recepción provisional y la definitiva estuvo a cargo del Contratista, por esta actividad no existió incremento ni rubros o precios adicionales.

### OCTAVA: Garantías.

Según cláusula **Octava** del contrato. - Las garantías presentadas por el Contratista, se devolverán de acuerdo a lo establecido en el artículo 118 del Reglamento General de la LOSNCP y el contratista deberá mantenerlas vigentes hasta la recepción definitiva de la obra, lo cual será vigilado y exigido por la Entidad Contratante.

La garantía de fiel cumplimiento será devuelta una vez suscrita el acta de recepción definitiva, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 74 de la LOSNCP, si fuera del caso.

### NOVENA: Observaciones:

Del recorrido de verificación de los trabajos ejecutados por el contratista se desprende las siguientes observaciones:

- Ninguna

### DECIMA: Conclusiones

Por lo expuesto, la Comisión declara su conformidad con la ejecución de los trabajos objeto de esta recepción los mismos que se han ejecutado dando cumplimiento a las especificaciones técnicas y a las cláusulas del contrato. En consecuencia, la comisión procede a recibir de **manera definitiva** de los trabajos de: "**LASTRADO DE LA VARIANTE SAN VICENTE – RÍO SHICAMA, CANTÓN ARCHIDONA, PROVINCIA DE NAPO**",

Para constancia de lo actuado, los comparecientes abajo firmantes, suscriben la presente **Acta de Recepción definitiva** en original y cuatro copias de igual tenor y valor.

Ing. Civil Manuel Guapachena Guaraca  
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Ing. Civil Eduardo Cevallos Castillo  
TECNICO QUE NO INTERVINO EN EL PROYECTO

GAD PROVINCIAL DE NAPO  
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE VALOR Y INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO  
EL DESARROLLO

Sra. Jhosselyn Cabrera, TRUCAD CIA. LTDA.  
CONTRATISTA



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE FISCALIZACIÓN

## ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA

En la ciudad de Tena a los veinte y cinco días del mes de Septiembre del dos mil diez y nueve, se reúnen los miembros de la comisión encargada de efectuar la **Recepción Definitiva** de la obra: **"CONTRATO COMPLEMENTARIO DEL LASTRADO DE LA VARIANTE SAN VICENTE – RIO SHICAMA, CANTÓN ARCHIDONA, PROVINCIA DE NAPO"**, la misma que está integrada de la siguiente manera: por la Contratante: Ing. Civil Manuel Enrique Guapulema Guaraca en calidad de Administrador del Contrato (Según Resolución Administrativa 010); Ing. Civil Eduardo Ramiro Cevallos Castillo como técnico que no intervino en el proyecto (Según Resolución Administrativa 009); Sr. Gerson Cabrera Dalgo, representante legal de Constructora TRUCAD en calidad de Contratista, quienes en concordancia a lo establecido en el artículo 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, observando el artículo 122 de su Reglamento General suscriben la presente **Acta de Recepción Definitiva** de la obra, al tenor de las siguientes cláusulas:

### **PRIMERA: Antecedentes:**

El quince de octubre del dos mil diez y ocho, se suscribió el contrato entre el GAD Provincial de Napo, representado legalmente por el Dr. Sergio Chacón Padilla en calidad de Prefecto Provincial y el Sr. Gerson Cabrera Dalgo, representante legal de Constructora TRUCAD en calidad de Contratista, quien se compromete a ejecutar, terminar y entregar a entera satisfacción de la Contratante la obra **"CONTRATO COMPLEMENTARIO DEL LASTRADO DE LA VARIANTE SAN VICENTE – RIO SHICAMA, CANTÓN ARCHIDONA, PROVINCIA DE NAPO"**, por un valor de cinco mil ciento noventa y cuatro con 07/100 dólares (**5,194.07 USD**), en un plazo de 15 días calendario contados a partir de la suscripción del contrato.

### **1.1.- PERSONAL TECNICO:**

CONTRATANTE:	GAD PROVINCIAL DE NAPO
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	Ing. Civil Manuel Enrique Guapulema Guaraca
FISCALIZACION GADPN	Ing. Civil Santiago Zárate Iñiguez
CONTRATISTA	Sr. Jhosselyn Cabrera, Representante de constructora TRUCAD CIA. LTDA.

### **1.2.- DATOS CONTRACTUALES.**

CONTRATO DE OBRA	MCO-GADPN-2-2018
PROCESO	MCO-GADPN-2-2018
MONTO DEL CONTRATO	5,194.07 USD
MONTO DEL ANTICIPO (50%)	Contra entrega
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	15-octubre-2018
PLAZO CONTRACTUAL	15 días a partir de la firma del contrato
FECHA DE ENTREGA DEL ANTICIPO	
FECHA DE INICIO DE OBRA	16-10-2018
FECHA CONTRACTUAL VENCIMIENTO DE PLAZO	30-10-2018, (Art. 116 del RGOSNCP)

### **1.3.- DOCUMENTACIÓN CURSADA:**

- Oficio 16-TRUCAD-2018 de 6 de diciembre de 2018, la contratista solicita se realice la diligencia de recepción provisional de la obra.
- Memorando 005-SZI-DGF-LVCBRJM-2018 de 7 de diciembre de 2018 en el cual la fiscalización enumera que es procedente la ejecución de la recepción provisional.

1  
*[Handwritten signatures]*



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PROVINCIAL DE NAPO  
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE FISCALIZACIÓN**

- Memorando 102-GDVID-2018 de fecha 7 de diciembre de 2018 en el cual el administrador designa al Ing. Alex Quingaluisa como miembro de la comisión para la recepción provisional.
  - Oficio 034-TRUCAD-2019 de 16 de Septiembre de 2019, en donde la contratista solicita se realice la diligencia de recepción definitiva de la obra. de la obra.
  - Memorando 001-SZI-DGF-LVCBRJM-2019-DGFIS del 18 de septiembre de 2019 la fiscalización considera que si es procedente la ejecución de la recepción definitiva.
  - Memorando 009-DGFIS del 18 de septiembre de 2019 el Director de fiscalización solicita al Director de vialidad se fije hora y fecha para la ejecución de la diligencia para la recepción definitiva.
  - Memorando 2147-2019-GDVID de fecha 18 de septiembre de 2019 el Ing. Eduardo Cevallos comunica que con fecha 25 de septiembre de 2019 se realizará la diligencia solicitada.
  - Mediante oficio 0187-DGFIS-GADPN del 20 de septiembre de 2019 se notifica al contratista de la fecha y hora para realizarse la diligencia de recepción definitiva.
  - La Comisión Técnica realizó la Inspección de la obra y recibe en forma definitiva el 25 de Septiembre de 2019, a las 09:00.

## **SEGUNDA: Recepción.**

Con los antecedentes expuestos, la Comisión procedió a recibir en forma **definitiva** los trabajos de: "**CONTRATO COMPLEMENTARIO DEL LASTRADO DE LA VARIANTE SAN VICENTE – RÍO SHICAMA, CANTÓN ARCHIDONA, PROVINCIA DE NAPO**", los mismos que han sido ejecutados con sujeción al presupuesto, especificaciones técnicas y más documentos que sirvieron de base para la suscripción de este contrato.

### **TERCERA. - Condiciones Operativas.**

Los trabajos se iniciaron el 15 de octubre de 2018 y se desarrollaron hasta el 6 de diciembre de 2018, fecha en la que se terminaron la ejecución de los trabajos, conforme lo señala el libro de obra.

## RUBROS Y CANTIDADES CONTRATADA Y EJECUTADAS

#### **CUARTA: Liquidación de Plazos**

Fecha de suscripción del contrato	15-10-2018
Plazo contractual	15 días calendario a partir de la firma
Fecha de entrega de anticipo	
Fecha de inicio de obra	16-10-2018
Fecha contractual vencimiento de plazo	30-10-2018
Ampliación del plazo	Ninguna
Suspensión del plazo	Ninguna
Fecha real de finalización del plazo	30-10-2018



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PROVINCIAL DE NAPO  
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE FISCALIZACIÓN**

Fecha presentación oficio de terminación de la obra	06-12-2018
Fecha de terminación de los trabajos	06-12-2018
Mora (terminación del plazo)	37 días

**QUINTA: Liquidación Económica**

**5.1 CONTROL DE PAGOS**

A la fecha, la Contratante ha realizado a favor del Contratista los siguientes desembolsos por concepto de anticipo y pago de planillas:

CONCEPTO	MONTO (USD)
Anticipo (50%)	0.00
Valor pagado planilla No. 1	5,082.60
Total, pagado por planillas	5,082.60
<b>Total, a la fecha</b>	<b>5,082.60</b>

**5.2 DEDUCCION DEL ANTICIPO**

CONCEPTO	MONTO(USD)
Valor del anticipo (50%)	0.00
Amortización de anticipo planilla 1	0.00
AMORTIZACION TOTAL	0.00
<b>Valor por devengar</b>	<b>0,00</b>

**5.3 DEDUCCION DEL CONTRATO**

CONCEPTO	MONTO (USD)
Valor del contrato	5,194.07
Planilla 1	5,082.60
<b>Total, ejecutado a la fecha</b>	<b>5,082.60</b>
<b>Saldo del contrato a favor del GPN</b>	<b>111.47</b>

**Nota:** existió 37 días de mora cuyo valor asciende a 192.18 usd.

**Reajuste de precios.**

De acuerdo a la cláusula **Décima Segunda: DEL REAJUSTES DE PRECIOS**, señala:

En el caso de producirse variaciones en los costos de los componentes de los precios unitarios estipulados en este contrato se reajustaran para efectos de pago de anticipo y de planillas de ejecución de obra.

Los reajustes se realizaron con el acta de recepción provisional cuyo valor asciende a 0 usd.

**SEXTA: Responsabilidad.**

De acuerdo a la Cláusula **Décima Octava** del contrato. - **Responsabilidad del Contratista**

**18.1.** El contratista, no obstante, de la suscripción del acta de **Recepción Definitiva**, responderá por los vicios ocultos que constituyen el objeto del contrato, en los términos de la regla segunda y tercera del artículo 1937 de la Codificación del Código Civil, en concordancia

3  
*[Signature]*

*[Signature]*



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE FISCALIZACIÓN

con el artículo 1940 Ibídem, hasta por diez (10) años a partir de la fecha de recepción definitiva. Se aplicará las normas del Código Civil en lo que fuere pertinente.

### SEPTIMA: Mantenimiento de la obra.

De acuerdo a la Cláusula Décima Novena,

**19.01.-** El mantenimiento rutinario y vigilancia del perfecto funcionamiento de la obra, entre la recepción provisional y la definitiva estará a cargo del Contratista, por esta actividad no existió incremento ni rubros o precios adicionales.

### OCTAVA: Garantías.

Según cláusula **Octava** del contrato. - Las garantías presentadas por el Contratista, se devolverán de acuerdo a lo establecido en el artículo 118 del Reglamento General de la LOSNCP y el contratista deberá mantenerlas vigentes hasta la recepción definitiva de la obra, lo cual será vigilado y exigido por la Entidad Contratante.

La garantía de fiel cumplimiento será devuelta una vez suscrita el acta de recepción definitiva, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 74 de la LOSNCP, si fuera del caso.

### NOVENA: Observaciones:

Del recorrido de verificación de los trabajos ejecutados por el contratista se desprende las siguientes observaciones:

- Ninguna

### DECIMA: Conclusiones

Por lo expuesto, la Comisión declara su conformidad con la ejecución de los trabajos objeto de esta recepción los mismos que se han ejecutado dando cumplimiento a las especificaciones técnicas y a las cláusulas del contrato. En consecuencia, la comisión procede a recibir de manera definitiva de los trabajos de: "**CONTRATO COMPLEMENTARIO DEL LASTRADO DE LA VARIANTE SAN VICENTE – RÍO SHICAMA, CANTÓN ARCHIDONA, PROVINCIA DE NAPO**",

Para constancia de lo actuado, los comparecientes abajo firmantes, suscriben la presente **Acta de Recepción definitiva** en original y cuatro copias de igual tenor y valor.

Ing. Civil Manuel Guapulema Guapulema  
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Ing. Civil Eduardo Cevallos Castillo  
TECNICO QUE NO INTERVINO EN EL PROYECTO

Srta. Jhosselyn Cabrera, TRUCAD CIA. LTDA.  
CONTRATISTA